



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 134 y 11 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

**Aplicación de la Declaración de Compromiso en la
Lucha Contra el VIH/SIDA y las declaraciones
políticas sobre el VIH/SIDA**

Organización de la Reunión de Alto Nivel sobre el VIH/SIDA de 2016

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/70/L.38

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Gert Auväärt (Estonia)

1. En sus sesiones 22ª y 23ª, celebradas los días 22 y 23 de diciembre de 2015, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/70/L.38 (A/C.5/70/20). En la 22ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión (A/70/7/Add.40). La Quinta Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de la India (A/C.5/70/L.17, secc. K) (véase el párr. 3).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Quinta Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.

¹ A/C.5/70/SR.22 y A/C.5/70/SR.23.



Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide informar a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/70/L.38, se necesitarían recursos por valor de 118.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Se procurará sufragar las necesidades adicionales estimadas de 118.200 dólares con los recursos del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y los gastos adicionales se consignarán en el informe correspondiente sobre la ejecución del presupuesto para ese bienio.

¹ A/C.5/70/20.

² A/70/7/Add.40.